


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 22.04.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	210100040221
Objetivo estratégico	C0024 GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD 2025 PARA LOS/AS SERVIDORES/AS SINDICALIZADOS DEL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL EN MATERIA LABORAL-NEGOCIACIÓN DEL PERIODO 2024.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Optimizar la gestión y bienestar de los trabajadores a través de la Unidad Funcional de Personal quien es la responsable del cumplimiento y ejecución de los aspectos resueltos en el Laudo Arbitral en materia laboral-Negociación del periodo 2024 entre el Sindicato Único de Trabajadores- SUTPECH y el Proyecto Especial Chavimochic -PECH para los trabajadores (as) sindicalizados al SUTPECH del régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el Servicio de entrega de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos por fiestas patrias y navidad para los/as servidores/as sindicalizados del régimen laboral Decreto Legislativo N° 728 del Proyecto Especial Chavimochic, en el marco de la ejecución del Laudo Arbitral en materia laboral-Negociación del periodo 2024.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR DE CADA TARJETA ELECTRÓNICA (S/)	
				FIESTAS PATRIAS	NAVIDAD
01	SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE NAVIDAD 2025 PARA LOS/AS SERVIDORES/AS SINDICALIZADOS	UND.	16	0	500
02	SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD 2025 PARA LOS/AS SERVIDORES/AS SINDICALIZADOS	UND	22	500	500
MONTO TOTAL				S/ 30,000	

1) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**I. PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO**

Se propone:

El contrato se rige por la modalidad de pago de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, aprobado por D.S. 009-2025-EF.

II. PLAZO DE PRESTACIÓN

30 DIAS contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA LA EMISIÓN Y RECARGA:

- ✓ La entrega física de las tarjetas electrónicas se realizará en un plazo de hasta 7 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de remitida la relación de beneficiarios al contratista vía correo electrónico, previa suscripción del contrato o notificada la orden de servicio. Las tarjetas deberán entregarse con la recarga efectuada según la información remitida por la Unidad Funcional de Personal, considerando:
 - En caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente laborable para la Entidad.
 - Asimismo, la Entidad respecto a la entrega de cualquier tipo de información al Contratista (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), este deberá de efectuarlo en el horario que comprende de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción de los correos será atendida al día siguiente útil laborable.

- Es preciso mencionar que el plazo de entrega puede variar previa coordinación con el Unidad Funcional de Personal y el Contratista.
- El Area Funcional de Personal remitirá al contratista previo a la recarga la relación de trabajadores con los montos que le corresponde a cada trabajador.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- a) Las tarjetas electrónicas deberán cubrir únicamente la adquisición de víveres secos, víveres frescos y todo tipo de alimentos que se ofrezcan en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista.
- b) En caso de que el beneficiario de la tarjeta electrónica exceda el monto considerado en la misma, asumirá el pago de la diferencia.
- c) El contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento y comisiones y otros costos necesarios para el normal funcionamiento, atención y vigencia de las tarjetas electrónicas.
- d) Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en un único sobre, caja o empaque lacrado para ser verificadas por el Unidad Funcional de Personal.
- e) El contratista deberá contar con un centro de atención de tarjetas, que permita al beneficiario/a activar y/o bloquear sus tarjetas en línea en caso de extravío o robo o cuando requiera su reposición. Para tal efecto, el contratista deberá contar con un Call Center de atención al cliente para pérdidas, robos, bloqueos y consultas en general.
- f) En caso de extravío o robo de la tarjeta electrónica, se podrá bloquear y volver a emitirse sin perder los saldos, previo pago por parte del beneficiario, de la tarifa establecida por la entidad financiera con la que trabaja el contratista.
- g) El contratista brindará al beneficiario/a el acceso a verificar el saldo y los movimientos de la tarjeta electrónica sin costo alguno.
- h) El contratista deberá proporcionar a la Unidad Funcional de Personal los nombres, email y teléfono celular de los encargados de absolver consultas sobre el uso de las tarjetas electrónicas, al día siguiente de la suscripción del contrato.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS A LAS TARJETAS ELECTRONICAS:

El proveedor realizará la recarga en el horario de 9 a.m. hasta las 2 p.m., pasado este horario la recarga se efectuará al día siguiente, de acuerdo a la relación que remita la Unidad Funcional de Personal del PECH.

El proveedor asumirá los gastos de mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios el normal funcionamiento, atención y vigencia de las tarjetas.

La tarjeta electrónica debe permanecer activa hasta que culmine con el saldo o cargo de cada servidor/a. Asimismo, debe de tener una caducidad mínima de un (01) año.

CARACTERISTICAS TECNICAS.

- La presentación de las tarjetas electrónicas deberá contar con características de seguridad y/o código de barras y/o clave secreta como banda electromagnética, que impidan su falsificación o uso indebido de una persona distinta al servidor/a.
- Las tarjetas electrónicas de consumo deben permitir identificar al titular de la tarjeta con nombres, apellidos y DNI. Para tal efecto, el Proyecto Especial Chavimochic proporcionará el listado de todo el personal sindicalizado al proveedor, según periodo programado para el suministro, a fin de que consigne en los vales de consumo los respectivos datos del personal bajo el régimen laboral del D.L N° 728.
- La atención de las tarjetas electrónicas de consumo es con la sola presentación de su DNI del personal del PECH.
- Las tarjetas electrónicas de consumo de alimentos deberán ser validados únicamente para adquirir alimentos. En caso el portador de los vales exceda el monto, el Contratista aceptará el pago por la diferencia.
- El contratista entregara al PECH el reporte de cargas realizadas y comunicara al beneficiario

a través de la página Web.

- Es responsabilidad del Contratista garantizar a los beneficiarios la diversidad de productos de primera necesidad con los precios visibles.
- La entrega de las tarjetas electrónicas se realizará en un plazo de hasta 7 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de remitida la relación de beneficiarios al contratista vía correo electrónico, previa suscripción del contrato o notificada la orden de servicio.
- Las tarjetas electrónicas deberán ser emitidos a nombre de cada trabajador sindicalizado del Proyecto Especial Chavimochic.

2) CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS

A. Material: tarjetas de plástico

B. Medidas de seguridad:

- Banda magnética y/o código de barra
- Clave de seguridad de 4 dígitos
- Logo del Proyecto Especial Chavimochic (anverso). El logo o nombre abreviado será proporcionado al contratista por la entidad.
- Caducidad de la tarjeta, mínimo de 01 año, a partir de la fecha de emisión.
- Datos del Usuario: DNI, nombre, apellidos.
- Para poder realizar los consumos el titular debe presentar la tarjeta junto con su DNI de manera física.

C. Las tarjetas electrónicas deben participar en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando el beneficiario/a de la misma realice la compra de los productos alimenticios, con excepción de las promociones con las tarjetas propias y/o exclusivas de los establecimientos.

3) CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

El Contratista deberá, expender productos que cuenten con **REGISTRO SANITARIO** y **FECHA DE VENCIMIENTO**, debe contar con productos a granel los que deberán ser de marcas que cumplan con características sanitarias mínimas para que los usuarios tengan opción a mejorar su economía con productos de calidad; además los postores deberán contar con una variedad de 100 productos (no importará el tamaño o presentación de cada producto, pudiendo ser por ejemplo 10 de estos de la misma marca o mismo producto diferenciando entre sí solo el tamaño o contenido y sabor), siempre que contengan peso e información nutricional.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) **“Requisitos**

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,500.00, en el objeto de la contratación.

(Respecto al monto de facturación como experiencia del postor en la especialidad, el monto solicitado en ningún caso podrá superar el 25% de la cuantía.)

- ✓ Definición de similares: entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos y/o emisión de tarjetas de recarga por alimentos y/o vales de consumo electrónicos y/o ventas de tarjetas electrónicas para consumo y/o cupones de alimentos y/o venta de vales de consumo electrónico.

- ✓ Otras condiciones que requiera el área usuaria.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

Las tarjetas electrónicas de consumo deberán ser entregados en mesa de partes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Juan Julio Ganoza N°150 – Urb. California - Trujillo, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta siete (7) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad Funcional de Personal, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en UN (01) PAGO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, según el siguiente detalle:

FORMA DE PAGO:

A la entrega física de las tarjetas electrónicas que se realizará en un plazo de hasta 7 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de remitida la relación de beneficiarios al contratista vía correo electrónico, previa suscripción del contrato o notificada la orden de servicio. Las tarjetas deberán entregarse con la primera recarga efectuada por el contratista según la información remitida por la Unidad Funcional de Personal.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso

restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

LIC. ADM. MARJURI ZANINI FERNANDEZ
Responsable de la Unidad Funcional de Personal

Trujillo, 24 de abril de 2026